

**ACTA NÚMERO DOCE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día quince de julio del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de acta
4. Correspondencias
5. Gastos corrientes.
6. Solicitud de Acuerdo para la adjudicación de proyecto LG-05/2021, “Compra de materiales, herramientas de trabajo y equipo de protección personal para el área de Saneamiento Ambiental.”
7. Solicitud de Acuerdo para la adjudicación de proyecto LG-03-2021, “Suministro de combustible y lubricantes para la flota de vehículos de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, segundo semestre 2021.”
8. Solicitud de Acuerdo para la adjudicación de proyecto LG-04/2021, “Campaña de Saneamiento orientada a la limpieza de cajas tragantes, playas, ríos, quebradas, cementerios, y campaña de fumigación en las diferentes comunidades del Municipio de La Libertad.”
9. Solicitud de Acuerdo para el pago de horas extras de personal.
10. Autorización para suscripción de Convenio de Mutua Cooperación con ONG Jerusalén.

**VARIOS:**

11. Solicitud de Acuerdo de aprobación de las políticas municipales de la juventud.

**Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.**

Se dio lectura al Acta número ONCE de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que se han realizado las gestiones pertinentes con el Centro Nacional de Registros, para la suscripción de un Convenio para tener acceso a la base de catastral de dicha institución, y de lo cual informa que esta Municipalidad tiene una deuda pendiente de pago por la impresión de mapas turísticos, solicitados en anterior administración municipal, y mientras no se solvete esa deuda no se podrá suscribir el Convenio requerido, por lo que el Concejo Municipal, giro instrucciones a la Unidad Jurídica, para que pueda solicitar al Centro Nacional de Registros la reconsideración de la deuda, en razón a que dichos mapas no fueron recepcionados en la Municipalidad, y a la fecha se encuentran desfasados. 2) Informe de inspección practicado por el Jefe de Catastro, en relación a la solicitud de cierre de cuenta solicitado por la señora [REDACTED], de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 3) Escrito presentado por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa que se impartirán capacitaciones para el personal, en jornadas de días sábados, por lo que solicita se autorice la compra de refrigerios y almuerzos que serán entregados a los empleados, lo cual fue autorizado mediante Acuerdo Municipal. 4) Escrito presentado por el Jefe de Promoción Social, mediante el cual solicita se autorice la compra de ciento cincuenta sillas plásticas, cinco canopis, y cuatro mesas plegables, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal, girando instrucciones a la UACI, para que realice las gestiones pertinentes para la compra de lo solicitado. 5) Escrito presentado por el Jefe de Deportes, quien solicita la reorientación de los fondos asignados en la Carpeta de deportes aprobada para otras actividades siempre de deportes, ya que en vista a la disposiciones de prevención del Covid-19, se han suspendido algunas actividades deportivas que ya se tenían planificadas, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal, emitiendo el Acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por la Encargada de Presupuesto Municipal, mediante el cual informa que se dará inicio al proceso de elaboración del Presupuesto Municipal, por tal razón solicito se le notifiquen aquellas obligaciones que serán ejecutadas en el año dos mil veintidós, de lo cual el Concejo Municipal, solicito se convoque a la Comisión de Presupuesto para revisar y emitir los recomendables correspondientes. 7) Escrito presentado por el Ministerio de Salud, quien pone a disposición las capacitaciones para regulación del tabaco y alcohol, de lo cual el Concejo Municipal, giro instrucciones para que dicha capacitación se lleve a cabo el día jueves veintinueve de julio de dos mil veintiuno. 8) Escrito presentado por Adesco del Cantón Melara, mediante el cual solicitan la reparación

del Polideportivo de su comunidad, de lo cual se resolvió que actualmente no es posible solventar lo solicitado por no tener la disponibilidad de fondos. 9) Escrito presentado por la Urbanización Playa La Paz, quienes solicitan se les ayude a solventar la problemática que enfrentan por la obstrucción de la quebrada El Chomo, en tal sentido solicitan tener una reunión con la Comunidad para poder buscar una solución a dicha problemática, resolviendo que se realizara la reunión con el Alcalde Municipal, para el día viernes dieciséis de julio del presente año, a las seis de la tarde. 10) Escrito presentado por la Sociedad Mejía Iglesias, mediante el cual solicitan el retiro sin inscribir de los instrumentos de donaciones que se encuentran sin inscribir, para proceder a la legalización de dichas donaciones, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 11) Escrito presentado por el señor [REDACTED], mediante el cual solicita dos reflectores para ser instalados en la cancha de playa las Flores, lo cual fue autorizado. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

|   |                 |
|---|-----------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 ventiladores kawaky #16, para uso de UGDA, observatorio turismo mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.   | <b>\$140.00</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED] en concepto de anuncio publicación licitación pública LP-01-2021/AMPLL, insumos agricultores del municipio de la libertad año 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54305.   | <b>\$92.88</b>  |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 lamina Ho negro 1/16 orig. 5.5 electrodo p/ho 3/32 mt 12 lb. 33 cedazo nylon todo color 1.20 mts. 2 disco ho dronco 9*1/8, para mantenimiento de Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54118-54199.                         | <b>\$123.45</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 escobas súper Rialto, 2 elimina palanka 24-d kanega, 1 glifosato gl, 1 Paraquat 5 lts, 2 escobas imacasa grama, 1 nylon desbrozadora truper, para mantenimiento de cementerios y jardines. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118-54199. | <b>\$80.44</b>  |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 llantas 175R14, 4 compra de llanta 245/75 R16, para reparación de Chevrolet N-10-583, Mazda N-7-745 MPL. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.   | <b>\$972.00</b> |

|  |                   |
|--|-------------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de repuestos 3-cruzetas.n 1 soporte de cardan, 2 hojas de resortes uzus kb, 2-pinbes, 2 bushin, brilles, para reparación de vehículo N-3811 MPL. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | <b>\$330.00</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación y mantenimiento de transistores resistencia de un canal power, para reparación de power Departamento de Comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.                      | <b>\$128.00</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 bomba de agua, 1 maquina sube vidrio, 1 maquina sube vidrio, 1 batería, 1 manecilla, para reparación de Nissan No-3799 MPL. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.                 | <b>\$327.50</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 16 sillas operativas mesh black 275 lbs. Peso mix respaldo ergonómico de alto tráfico, asiento con espuma reforzada, base o estella metálica, para uso de reuniones de miembros de Concejo Municipal.    | <b>\$1,424.00</b> |
| <b>T O T A L.....</b>  | <b>\$3,618.27</b> |

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, se recibió escrito por parte de la señora [REDACTED], quien expone que se hizo presente a esta Municipalidad para solicitar solvencia de impuestos municipales de su vivienda, la cual no se la extendieron por porque en el año de mil novecientos noventa y uno, se abrió una tienda de ropa usada a su nombre la cual únicamente funciono por seis meses, contiguo al Restaurante El Malecón de Don Lito, sin embargo manifiesta que cancelo doce meses de impuestos y no se realizo el cierre respectivo, quedando abierta la cuenta desde hace treinta años, por lo que solicita se revise el caso y se le anule dicho expediente moratorio, pues considera que en un cobro injusto, para tal efecto el Concejo Municipal, giro instrucciones al departamento de Catastro, para que realizara la inspección correspondiente. II) Que en fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, se recibió informe por parte del Jefe de Catastro mediante el cual informa que se han verificado los registros de la contribuyente [REDACTED], dicho registro fue realizado en el año de 1992, y se encuentra activo hasta la fecha, se verifico que en el año de 1991, realizo pago de enero a diciembre, generándose la deuda

desde el año 1992 a la fecha, por lo que de conformidad al artículo 16 de la Ley General Tributaria que regula el deber de dar aviso por parte del contribuyente, considera que no es apropiado cerrar la cuenta, por no existir evidencia de que la contribuyente presentara escrito o solicitud para el cierre de la cuenta en mención.

**III)** Que se procedió a pedir la opinión a la Jefa de la Unidad Jurídica, quien manifestó que se deben considerar los hechos y las valoraciones contenidas en los documentos proporcionados para su análisis, en primer lugar se tiene que establecer a través de inspección in situ para verificar a la vista y por medio de testimonios de habitantes en los inmuebles colindantes para determinar aproximadamente el tiempo que no ejerce la actividad económica, acción que no fue realizada por el Jefe de Catastro, por lo que considera que es necesario practicar la inspección y por medio de las fotografías demostrar la inexistencia del negocios; por otra parte, es importante contar con testimonios de las personas colindantes para determinar el tiempo que dicha actividad económica cesó sus funciones, por lo que se debe realizar las acciones antes dichas y proceder a solventar la solicitud de la contribuyente, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la LGTM, el cual literalmente dice: “.- Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.” Siendo el hecho generador la actividad económica lucrativa que ejercía en aquella fecha, y el artículo 9 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, la cual se puede interpretar que sin existir el hecho generador no se puede cobrar el impuesto; por otra parte, es de la opinión que es inaplicable lo sugerido por el Jefe de Catastro, en el sentido de denegar la solicitud por no haberlo hecho en tiempo la petición de cierre, porque si la actividad económica fue inexistente desde el año 1992 no se puede realizar el cobro; y aunque la contribuyente está en la obligación de informar a esta Administración Municipal el cese de la actividad y cierre del negocio, cuya omisión le acredita las sanciones de ley, sin embargo para este caso es aplicable lo establecido en el artículo 62 de la LGTM, pues la facultad para imponer sanciones prescribe en el plazo de tres años, contados desde que la infracción fue cometida. Por lo que finalmente recomienda al Concejo Municipal, que se realice la inspección de campo con las fotografías y tomar los testimonios de los colindantes del negocio para establecer su inexistencia, y posteriormente si el Concejo así lo considera pertinente se autorice el cierre de la cuenta de la solicitante.

**IV)** Que en fecha nueve de julio se recibió informe por parte del Jefe de Catastro, mediante el cual informa que se realizó la inspección correspondiente al caso de la señora [REDACTED], y en dicho lugar se encuentra actualmente un depósito de bebidas denominado “Los Dos Hermanos” y que al momento de la inspección se encontraba cerrado, y se procedió a interrogar a los trabajadores del

taller de motocicletas Ortega, que está enfrente del local, y ellos manifiestan que de igual manera son recientes laborando en el lugar, pero que antes del depósito de bebidas, funcionaba en dicho lugar un distribuidor de gas propano, por lo que se puede concluir que efectivamente la contribuyente dejó de ejercer la actividad económica desde la fecha que ella manifiesta, y se adjuntan las fotografías, evidencia que fue suficiente para el Concejo Municipal y procede a emitir el Acuerdo respectivo. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículos 18, 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal; Artículos 12 y 62 de la Ley General Tributaria Municipal, artículo 9 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad; El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar el cierre de cuenta corriente solicitado por la Contribuyente [REDACTED], de la cuenta corriente número [REDACTED], en base a los considerandos antes expuestos, por lo que se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar los procedimientos legales para el cierre de la cuenta corriente [REDACTED] a partir del día uno de enero de 1992, fecha en la cual cesó la actividad económica la referida señora, por lo que se autoriza a emitir la Solvencia Municipal solicitada, si no tiene otras obligaciones pendientes de pago. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:**

**CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por la señora [REDACTED], Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de fecha catorce de julio del presente año, mediante el cual informa que dicho departamento ha gestionado por medio de **INSAFORP** de diferentes capacitaciones al personal de esta Municipalidad, en tal sentido se han programados dos capacitaciones para el día sábado veinticuatro y sábado treinta y uno de julio del presente año, en horario de 08:00 a 05:00, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, con el tema de “Construyendo cultura de trabajo en equipo”, en tal sentido solicita refrigerios y almuerzos para el personal que se capacitará. **II)** Que el Concejo Municipal, ha tomado a bien autorizar lo solicitado por ser de vital importancia la capacitación constante del personal, para lograr los objetivos planteados en los planes de trabajo, y brinda además un servicio de excelencia al pueblo. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de compra de refrigerios y almuerzos para los días sábado 24 y sábado 31 de julio de dos mil veintiuno, para empleados que se capacitaran en dichas fechas; debiendo emitir cheque a favor de la señora [REDACTED], Jefa del departamento de Recursos

Humanos, quien estará en la obligación de liquidar el monto erogado, debiendo presentar los recibos correspondientes, anexando copias de DUI y NIT y demás documentación de respaldo que sea necesaria para efectos de liquidar la cantidad erogada. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe del Departamento de Deportes, [REDACTED], donde solicita la reasignación de fondos de ciertas actividades que se encuentran presupuestadas en la Carpeta Técnica del proyecto denominado 202106 “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DICIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, la cual fue aprobada según Acuerdo municipal número Nueve de Acta número Nueve por este Concejo Municipal, dichas actividades no se desarrollaran por cuestiones de pandemia covid-19 y porque los lugares donde estaban destinados a realizarse, tales como canchas o polideportivos municipales, están dañados por las tormentas Amanda y Cristóbal que afectaron a nuestro Municipio en el año dos mil veinte, por lo que la reasignación de fondos ayudara a reforzar otros eventos de diferentes disciplinas. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y artículo tres de numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la reasignación de fondos en la Carpeta Técnica del proyecto denominado **202106 “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DICIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, que serán reasignado de la siguiente manera:

| Eventos   | Justificación de reasignación   |
|---|---|
| <p><b>Torneo femenino navideño cangrejera final diciembre 2021 con monto de \$620.</b></p> <p>No se podrá realizar, debido a la falta de equipos femeninos para completar el número de participantes.</p> | <p>La Comunidad Santa Cruz, ha solicitado que se le organice el torneo navideño municipal, de futbol categoría papi libre 2021, donde se premiara de la siguiente manera: premios: 1 lugar trofeo mas, 2 lugar trofeo mas, 3 lugar trofeo más, campeón goleador preseña, y reconocimiento económico \$300.00 destinando \$115 restantes a gastos imprevistos.</p> |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Torneos distritales de futbol, BKB, femeninos y masculinos 2021; con un total de \$400.</b></p> <p>No se ejecutaran, por tema de pandemia, los centros educativos no están realizando este tipos de actividades, por salud de sus alumnos.</p>                   | <p>En el Cantón San Rafael, solicita que se les organice un torneo deportivo municipal de futbol juvenil, donde se premiara de la siguiente manera 1er lugar trofeo, segundo lugar trofeo, 3er lugar trofeo, más premio efectivo de 150 destinando \$195 restantes a gastos imprevistos.</p>   |
| <p><b>Campeonatos nacionales de karate polideportivo centro a realizarse en agosto 2021 con monto de \$1,450.</b> No se ejecutaran, los eventos se organizan, bajo agenda de federación salvadoreña de karate la cual no contempla actividad local en agosto 2021.</p> | <p>El Cantón San Diego, ha solicitado que se le organice el torneo navideño municipal 2021 donde se organizara y se premiara de la siguiente manera: 1 lugar trofeo mas, 2 lugar trofeo mas, 3 lugar trofeo más, campeón goleador preseña, y reconocimiento económico \$400.00, destinando \$845 restante a gastos imprevistos.</p>  |
| <p><b>Realización de torneos relámpagos 2021 con un monto de \$1,930.85</b></p> <p>No se ejecutara por tema de pandemia, en actividades como desfiles por la aglomeración de personas se iniciaran con fechas agendadas en sorteo</p>                                  | <p><b>1)Ejecución de torneo navideño municipal masculino</b><br/>1er lugar trofeo, 2do lugar trofeo, 3er lugar trofeo, trofeo campeón goleador más premio en efectivo de \$700.</p> <p><b>2) Ejecución de torneo navideño municipal femenino.</b><br/>1er lugar trofeo, 2do lugar trofeo ,3er lugar trofeo, trofeo campeona goleadora más premio en efectivo de \$400. Destinando \$165.85 a gastos imprevistos.</p> |
| <p><b>Torneo municipal invierno papi rio grande final diciembre 2021 con monto de \$905.00</b></p> <p>No se ejecutara porque la cancha del lugar está destruida después de tormenta Amanda.</p>  | <p>Se da la necesidad de adquirir dos bombas de mochila para marcación de canchas con valor de \$75 cada una.<br/>Destinando la cantidad de \$755 para la compra de dos aros tablas cesta de básquetbol.</p>   |
| <p><b>Total de gastos de actividades a no realizadas \$5,305.85</b></p>  | <p><b>Total a pasar a gastos imprevistos \$1,320.85</b><br/><b>Total a reasignacion \$3,985.00</b></p>   |

2) Se instruye al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y a la Encargada de Presupuesto realizar los procedimientos legales correspondientes para efectuar las reasignaciones antes detalladas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por [REDACTED], quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad [REDACTED], mediante el cual expone que en el año dos mil dos, específicamente el día

dieciocho de febrero, se presento ante el Centro Nacional de Registros de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, seis donaciones a favor de esta Comuna, donaciones que pertenecen a la Lotificación Rio Grande I, ubicada en el Municipio y departamento de La Libertad, en tal sentido solicita se autorice el retiro sin inscribir de dichos documentos y posteriormente sean entregados dichos documentos a su representada para realizar nuevamente el proceso que corresponde para inscribir dichas donaciones, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firmar la solicitud de retiro sin inscribir de los documentos de donación otorgados a favor del Municipio de La Libertad, presentados al Centro Nacional de Registros de la Cuarta Sección del Centro del departamento de La Libertad, bajo los números siguientes:****

1. Presentación 200405012424 (AREA DE ZONA VERDE #1)
2. Presentación 200405012423 (AREA DE ZONA VERDE #2)
3. Presentación 200405012428 (AREA DE ZONA VERDE #3)
4. Presentación 200405012427 (AREA DE ZONA VERDE #4)
5. Presentación 200405012426 (AREA DE ZONA VERDE #5)
6. Presentación 200405012425 (AREA DE ZONA VERDE #6)

**2) Se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica, elaborar los documentos de retiro sin inscribir de los documentos antes referidos, autorizándola para presentar el escrito de retiro sin inscribir en el Centro Nacional de Registros, y retirar los documentos del mismo, facultándola para realizar los demás tramites de ley que correspondan para la legalización de las zonas verdes propiedad de esta Municipalidad. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I) Que según consta en el Acuerdo número cinco, del Acta número ocho, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202103 denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRES 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, [REDACTED], por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$53,295.33), proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos 120- FODES- Libre Disponibilidad; asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:******

| N° | NOMBRE     | CARGO              |
|----|------------|--------------------|
| 1  | [REDACTED] | Tesorero Municipal |
| 2  | [REDACTED] | Jefe de UACI       |
| 3  | [REDACTED] | Jefe de Proyectos  |

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| 4 |  | Jefa de la Unidad Jurídica |
|---|--|----------------------------|

II) Que según consta en Acta sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de Libre Gestión N°03/2021/AMLL, la que literalmente dice: “““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de la Alcaldía Municipal de La Libertad, la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través del acuerdo número CINCO tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes de LG 0 3 2021 AMLL denominado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULO DE REOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2021. Y para darle cumplimiento a los artículos 62 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; i) Que el día 13 de julio de dos mil veintiuno, se procedió a recepcionar y evaluar las ofertas de:

| N° | Nombre de empresa/Titular | Obra, bien o Servicio | Cantidad / Galón | Precio Galón | Monto Ofertado |
|----|---------------------------|-----------------------|------------------|--------------|----------------|
| 1  |                           | Combustible Diesel    | 1,310            | \$3.20       | \$41,932.80    |
| 2  |                           | Combustible Diesel    | 1,310            | \$3.20       | \$41,932.80    |

II) La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de análisis y evaluación de las ofertas de las propuestas presentadas, y con base a las razones expuestas, RECOMIENDAN: Adjuntar en forma TOTAL la Libre Gestión 03/2021/AMLL al oferente , en cuanto a la adquisición de 13,104 galones de combustible Diesel por la cantidad de cuarenta y un mil novecientos treinta y dos con 80/100 (\$41,932.80) dólares de los Estados Unidos de América, por las siguientes razones: Calidad en el producto del cual se pregunto al Jefe de Taller y nos ratifico que el combustible de Gasolinera Texaco rinde mas; Precios competitivos; Experiencia satisfactoria en el servicio ya que se ha trabajo con ellos en el presente año; flexibilidad en crédito; Accesibilidad en entrega de insumos.”““““ III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar al señor , el suministro de trece mil ciento cuatro galones de Combustible Diesel, para la ejecución del proyecto denominado **202103 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE**

**VEHICULO DE REOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2021**", por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2)** El monto adjudicado es por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,932.80)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de suministro antes referido, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador [REDACTED] y demás trámites legales establecidos en la LACAP. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto en base al artículo 45 del Código Municipal, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, de conformidad al artículo 70 y 153 de la LACAP. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según consta en el Acuerdo número siete, del Acta número nueve, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202104** denominada **"CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS, Y CAMPAÑA DE FUMIGACION EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD"**, carpeta técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON CERO SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$54,891.06), proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**; asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

| N° | NOMBRE     | CARGO                      |
|----|------------|----------------------------|
| 1  | [REDACTED] | Tesorero Municipal         |
| 2  | [REDACTED] | Jefe de UACI               |
| 3  | [REDACTED] | Jefe de Proyectos          |
| 4  | [REDACTED] | Jefa de la Unidad Jurídica |

**II)** Que según consta en Acta sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de Libre Gestión N°04/2021/AMLL, la que literalmente dice: """"Reunidos en la

oficina de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal del Puerto La Libertad, la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través del acuerdo número CINCO tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes de **LG 0 4 2021 AMLL** denominado **CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS, Y CAMPAÑA DE FUMIGACION EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**, y para darle cumplimiento a los artículos 62 Inciso 2° de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. i) Que el día 13 de Julio de dos mil veintiuno, se procesó a recepcionar y evaluar las ofertas de:

| N° | NOMBRE DE EMPRESA/TITULAR | OBRA, BIEN O SERVICIO | CANTIDAD | PRECIO GALON | MONTO OFERTADO |
|----|---------------------------|-----------------------|----------|--------------|----------------|
| 1  | [REDACTED]                | Combustible Diesel    | 2,000    | \$ 3.20      | \$6,400.00     |
|    | [REDACTED]                | Combustible Diesel    | 2,000    | \$3.20       | \$6,400.00     |
| 2  | [REDACTED]                | Combustible Regular   | 360      | \$3.65       | \$1,314.00     |
|    | [REDACTED]                | Combustible Regular   | 360      | \$3.64       | \$1,310.40     |

II) La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de analizar el análisis y evaluación de las ofertas de las propuestas presentadas, y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA:** Adjudicar en forma TOTAL la Libre Gestión 04/2021/AMLL al oferente [REDACTED] en cuanto la adquisición de 2,000 galones de combustible Diesel por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$6,400.00)** Y 360 Galones de combustible regular por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 40/100 (\$1,310.40)** haciendo un total de **SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ 40/100 (\$7, 710.40) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** por las siguientes razones: Calidad en producto del cual se preguntó a jefe de taller y nos ratificó que el combustible de [REDACTED] rinde más. Precios competitivos; Experiencia satisfactoria en el servicio ya que se ha trabajado con ellos en el presente año; Flexibilidad en crédito; Accesibilidad en entrega de insumos. """ III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cinco, treinta numeral cuatro y

catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar al señor [REDACTED], el suministro de 2,000 galones de combustible Diesel por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$6,400.00) Y 360 Galones de combustible regular por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,310.40) haciendo un total de **SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7, 710.40), para la ejecución del proyecto denominado **202104 “CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS, Y CAMPAÑA DE FUMIGACION EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2)** El monto adjudicado es por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7, 710.40), con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de suministro antes referido, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador [REDACTED], y demás trámites legales establecidos en la LACAP. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto en base al artículo 45 del Código Municipal, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, de conformidad al artículo 70 y 153 de la LACAP. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número ocho, del Acta número nueve, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202105 “COMPRA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL”**, carpeta técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos,

Ingeniero [REDACTED], proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$12,793.41)**; asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

| N° | Nombre     | Cargo                      |
|----|------------|----------------------------|
| 1  | [REDACTED] | Tesorero Municipal         |
| 2  | [REDACTED] | Jefe de UACI               |
| 3  | [REDACTED] | Jefe de Proyectos          |
| 4  | [REDACTED] | Jefa de la Unidad Jurídica |

II) Que según consta en Acta sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de Libre Gestión N°05/2021/AMLL, la que literalmente dice: “””””Reunidos en la oficina de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal del Puerto La Libertad, la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través del acuerdo número OCHO tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes de LG 0 5 2021 AMLL denominado **COMRA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** y para darle cumplimiento a los artículos 62 Inciso 2° de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. i) Que el día 13 de Julio de dos mil veintiuno, se procesó a recepcionar y evaluar las ofertas de:

| N° | NOMBRE DE EMPRESA | MONTO OFERTADO |
|----|-------------------|----------------|
| 1  | [REDACTED]        | \$7,276.70     |
| 2  | [REDACTED]        | \$5,549.57     |
| 3  | [REDACTED]        | \$6,000.41     |

ii) La comisión de Evaluación de Ofertas, después de analizar el análisis y evaluación de las ofertas de las propuestas presentadas, y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA:** Adjudicar en forma parcial la Libre Gestión 05/2021/AMLL al oferente [REDACTED] en cuanto a las compras de materiales y herramientas de trabajo y equipo de protección por la cantidad de **SEIS MIL 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.41)** por las siguientes razones: Impulsar y beneficiar al comercio local, accesibilidad en entrega de suministros y eficiencia en compra de productos, cotización completa/capacidad de cumplir con solicitud y precios competitivos. Al mismo tiempo se recomienda adjudicar la compra de 60 fardos de bolsa jardinera el cual está contemplado en la misma carpeta a [REDACTED] con un precio de **OCHENTA Y TRES 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$83.62)** por fardo

haciendo un total de **CINCO MIL DIECISIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,017.20)** con los impuestos correspondientes incluidos.””””” III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cinco, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1) Adjudicar** a la empresa [REDACTED] [REDACTED] en cuanto a las compras de materiales y herramientas de trabajo y equipo de protección por la cantidad de **SEIS MIL 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.41)**; De la misma manera, Adjudicar a la empresa [REDACTED] la compra de sesenta fardos de bolsa jardinera el cual está contemplado en la misma carpeta, por la cantidad de **OCHENTA Y TRES 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$83.62)** por fardo haciendo un total de **CINCO MIL DIECISIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,017.20)**, para la ejecución del proyecto denominado **202105 “COMPRA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2)** El monto adjudicado en cuanto a la compra de materiales es por la cantidad de **SEIS MIL 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.41)**; y en cuanto a la compra de los sesenta fardos de bolsas es por la cantidad de **CINCO MIL DIECISIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,017.20)** con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales elaborar las respectivas órdenes de compras. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a los Oferentes ganadores [REDACTED] [REDACTED], y demás trámites legales establecidos en la LACAP. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la señora [REDACTED], Jefa del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual expone que por años en la

elaboración de las planillas los días de asueto se han venido pagando al 300%, siendo esto de la siguiente manera: el salario ordinario reflejado en la planilla mensual, mas el 200% que se ve reflejado en planilla del día de asueto, esto sin una base legal, pues el Código de Trabajo en su artículo 192 establece que: *“Los trabajadores que de común acuerdo con su patrono trabajen en día de asueto, devengaran un salario extraordinario integrado por el salario ordinario más un recargo del ciento por ciento de este”*, así como en el Reglamento Interno vigente en el Artículo 96 establece que *“Los trabajadores que de común acuerdo con la Municipalidad trabajen en día de asueto, devengaran un salario extraordinario o se compensara por días libres”*, de conformidad a estos artículos no se encontró base legal para cancelar el 300%, así como también al revisar las Disposiciones Generales del Presupuesto no se contemplo para este año, por lo que al consultar al Ministerio de Trabajo, quienes le asesoraron de forma telefónica, que aunque el pago no se estaba aplicando conforme a lo establecido en la ley, este se debía continuar cancelando de la misma forma, de conformidad al artículo 24 literal “E”, del Código de Trabajo *“En los contratos individuales de trabajo se entenderán incluidos los derechos y obligaciones correspondientes, emanados de las distintas fuentes de derecho laboral, tales como: e) Los consagrados por la costumbre de empresa.”*, en virtud de lo anterior solicita se incorpore al Reglamento Interno de Trabajo, la modificación en dicho artículo relacionado con los Asuetos, pues el Código de Trabajo permite pagar arriba de lo estipulado, mas no es posible disminuir lo que se ha venido cancelando, asimismo, pide se incorpore en las Disposiciones Generales del Presupuesto del próximo año. **II)** Que este Concejo Municipal, garante de los derechos laborales de todos los empleados, ha tomado a bien se modifique la normativa vigente, para no afectar a los empleados, y poder regular los errores que se han venido cometiendo desde las anteriores administraciones municipales. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, artículo 24 literal “e”, 192 del Código de Trabajo, artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Autorizar la modificación del artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo de la siguiente manera: ***“Los trabajadores que de común acuerdo con la Municipalidad trabajen en día de asueto, devengaran el salario ordinario más un salario extraordinario o se compensara por días libres”***. **2)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, elaborar las planillas de pagos de horas extras, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo. **3)** Se instruye a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas, y al Contador Municipal para registre. **4)** Incorpórese la presente modificación al Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente

Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según memorándum de fecha doce de julio del presente año, recibido de parte de la Jefa de Recurso Humanos señora [REDACTED], mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinarios, con el objeto de brindar los servicios Municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad art. 93 literal “b” y según Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2021. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente:

**HORAS EXTRAS SANEAMIENTO AMBIENTAL MES JUNIO 2021**

| NOMBRES    | CARGO         | SALARIO MENSUAL | DIA     | HORA   | JORNADA REALIZDOA               | NUMERO DE HORAS DIURNAS | HORAS EXTRAS 100% |
|------------|---------------|-----------------|---------|--------|---------------------------------|-------------------------|-------------------|
| [REDACTED] | Motorista III | \$400.00        | \$13.33 | \$1.90 | 4,6,26 de junio 2021            | 4.00                    | \$7.62            |
| [REDACTED] | Recolector V  | \$370.00        | \$12.33 | \$1.76 | 4,5,24 de junio 2021            | 2.50                    | \$4.40            |
| [REDACTED] | Recolector V  | \$370.00        | \$12.33 | \$1.76 | 1 al 5 del 7, 11 y 22,29 junio  | 11.50                   | \$20.24           |
| [REDACTED] | Recolector v  | \$370.00        | \$12.33 | \$1.76 | 3,14,21,24,25,26                | 12.50                   | \$22.00           |
| [REDACTED] | Recolector v  | \$370.00        | \$12.33 | \$1.76 | 3,14,21 de junio                | 8.50                    | \$14.96           |
| [REDACTED] | Motorista IV  | \$470.00        | \$15.67 | \$2.24 | 1 al 5 y 7, 11 y 22, 29de junio | 12.00                   | \$26.88           |
| [REDACTED] | Motorista III | \$400.00        | \$13.33 | \$1.90 | 3,9,14,21 de junio              | 9.50                    | \$18.05           |
| [REDACTED] | Recolector V  | \$370.00        | \$12.33 | \$1.76 | 1 al 5 y 7 al 11 y 29 junio     | 10.50                   | \$18.48           |
| [REDACTED] | Motorista III | \$420.00        | \$14.00 | \$2.00 | 20 de junio                     | 7.00                    | \$14.00           |
| [REDACTED] | Inspector     | \$400.00        | \$13.33 | \$1.67 | 1 al 30 junio                   | 50.00                   | \$83.33           |
| [REDACTED] | Inspector     | \$420.00        | \$14.00 | \$1.75 | 1 al 30 de junio                | 50.00                   | \$87.50           |

**\$317.46**

**HORAS EXTRAS TRANSPORTE MUNICIPAL JUNIO**

| NOMBRES    | CARGO            | SALARIO MENSUAL | DIA     | HORA | JORNADA REALIZADA | NUMERO DE HORAS DIURNAS | NUMERO DE HORAS NOCTURNA | HORA EXTRA DIURNA 100% | HORA EXTRA NOCTURNA 125% | PAGO DE HORAS EXTRA Y NOCTURNA |
|------------|------------------|-----------------|---------|------|-------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| [REDACTED] | Operador de pala | \$620.00        | \$20.67 | 2.58 | 26/6/21           | 5                       | 0                        | \$12.92                | \$-                      | \$12.92                        |
| [REDACTED] | Aux. de mecánico | \$435.00        | \$14.50 | 1.81 | 26/6/21           | 5                       | 1                        | \$9.06                 | \$2.27                   | \$11.33                        |
| [REDACTED] | Operador de moto | \$620.00        | \$20.67 | 2.58 | 25/6/21           | 3                       | 1                        | \$7.75                 | \$3.23                   | \$10.98                        |
| [REDACTED] | Motorista        | \$450.00        | \$15.00 | 1.88 | 25/6/21           | 3                       | 1                        | \$5.63                 | \$2.34                   | \$7.97                         |

**Total.... \$43.19**

**HORAS EXTRAS RASTRO MUNICIPAL MES DE JUNIO 2021**

| NOMBRES    | CARGO                | SALARIO MENSUAL | DIA     | HORA   | JORNADA REALIZADA                  | NUMERO DE HORAS DIURNAS | NUMERO DE HORAS NOCTURNA | HORA EXTRA DIURNA 100% | HORA EXTRA NOCTURNA 125% | PAGO DE HORAS EXTRA Y NOCTURNA |
|------------|----------------------|-----------------|---------|--------|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| [REDACTED] | Adm. Rastro          | \$550.00        | \$18.33 | \$2.29 | 2,5,7,9,12,14,23,28,30 junio       | 20                      | 45                       | \$45.83                | \$128.81                 | \$174.64                       |
| [REDACTED] | Aux. Rastro          | \$370.00        | \$12.33 | \$1.54 | 2,5,7,9,12,14,23,26,28,30 de junio | 20                      | 45                       | \$30.83                | \$86.62                  | \$117.45                       |
| [REDACTED] | Mantenimiento Rastro | \$345.00        | \$11.50 | \$1.44 | 2,5,7,9,12,14,23,26,28,30 de junio | 20                      | 45                       | \$28.75                | \$80.85                  | \$109.60                       |
| [REDACTED] | Aux. Rastro          | \$330.00        | \$11.00 | \$1.38 | 2,5,7,9,12,14,23,26,28,30 de junio | 20                      | 45                       | \$27.50                | \$77.34                  | \$104.84                       |
| [REDACTED] | Aux. Rastro          | \$340.00        | \$11.33 | \$1.42 | 2,5,7,9,12,14,23,26,28,30 de junio | 20                      | 45                       | \$28.33                | \$79.68                  | \$108.01                       |

**TOTAL \$614.54**

**ASUETO 17 DE JUNIO, DEPARTAMENTO CAM**

| NOMBRES | CARGO                        | SALARIO MENSUAL | DIA     | TOTAL   |
|---------|------------------------------|-----------------|---------|---------|
|         | Agente Municipal             | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|         | Agente Municipal             | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|         | Agente Municipal             | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente municipal             | \$400.00        | \$13.33 | \$26.67 |
|         | Agente Municipal             | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal             | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|         | Agente Municipal             | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal             | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|         | Agente Municipal             | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|         | Motorista CAM                | \$400.00        | \$13.33 | \$26.67 |
|         | Agente Municipal             | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal             | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal             | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal             | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal II          | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal II          | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal II          | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal II          | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal II          | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente del CAM               | \$600.00        | \$20.00 | \$40.00 |
|         | Agente del CAM               | \$375.00        | \$12.50 | \$25.00 |
|         | Agente del CAM               | \$375.00        | \$12.50 | \$25.00 |
|         | Sub-directora Cam (interina) | \$600.00        | \$20.00 | \$40.00 |
|         | Agente Municipal II          | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|         | Agente Municipal VII         | \$450.00        | \$15.00 | \$30.00 |
|         | Director CAM                 | \$800.00        | \$26.67 | \$53.33 |

**\$662.06**

**ASUETO 17 DE JUNIO, SANEAMIENTO AMBIENTAL**

| NOMBRE | APELLIDO | CARGO      | SALARIO MENSUAL | DIA     | TOTAL   |
|--------|----------|------------|-----------------|---------|---------|
|        |          | Motorista  | \$400.00        | \$13.33 | \$26.67 |
|        |          | Recolector | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|        |          | Recolector | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|        |          | Recolector | \$340.00        | \$11.33 | \$22.67 |
|        |          | Barrendero | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|        |          | Barrendero | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |
|        |          | Barrendera | \$370.00        | \$12.33 | \$24.67 |

|  |  |            |          |         |         |
|--|--|------------|----------|---------|---------|
|  |  | Barrendera | \$370.00 | \$12.33 | \$24.67 |
|  |  | Barrendera | \$370.00 | \$12.33 | \$24.67 |
|  |  | Barrendera | \$370.00 | \$12.33 | \$24.67 |
|  |  | Barrendera | \$370.00 | \$12.33 | \$24.67 |
|  |  | Barrendera | \$370.00 | \$12.33 | \$24.67 |
|  |  | Barrendero | \$400.00 | \$13.33 | \$26.67 |
|  |  | Barrendero | \$370.00 | \$12.33 | \$24.67 |
|  |  | Barrendero | \$370.00 | \$12.33 | \$24.67 |
|  |  | Barrendero | \$370.00 | \$12.33 | \$24.67 |
|  |  | Inspector  | \$420.00 | \$14.00 | \$28.00 |

**\$424.72**

### HORAS EXTRAS MAYO PENDIENTES MAYO

| NOMBRE | APELLIDO | CARGO                    | SALARIO MENSUAL | SALARIO QUINCENAL | DIA     | HO RA | JORN ADA REALIZADA | NUMERO DE HORAS EXTRAS | PAGO DE HORAS EXTRAS | PAGAR   |
|--------|----------|--------------------------|-----------------|-------------------|---------|-------|--------------------|------------------------|----------------------|---------|
|        |          | INSPECTOR DE SANEAMIENTO | \$400.00        | \$200.00          | \$12.90 | 1.61  | 18 AL 31 DE MAYO   | 30                     | \$48.38              | \$48.38 |
|        |          | Motorista IV             | \$470.00        | \$235.00          | \$15.16 | 2.17  | 24 AL 31 MAYO      | 4                      | \$8.66               | \$8.66  |
|        |          |                          |                 |                   |         |       | TOTAL              |                        |                      | \$57.04 |

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que labora horas extras, En el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Lic. Adelio Ortiz Hernández**  
**Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**

